



Guillermo Buenaventura Cruz, identificado con cédula de ciudadanía número 16.704.378., de Cali, en calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución No. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión No. 024 del veinticuatro (24) de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y Resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–** con NIT 900.514.813-2, ha dispuesto en modificar los Estudios y Documentos Previos e Invitación Pública del Catálogo de Consumibles de Impresión derivado del IAD “*Mi Mercado Popular*”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, por disposición del Decreto Ley 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, el día 02 de julio de 2024, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, publicó los documentos previos del Catálogo de Consumibles de Impresión, derivado del IAD Mi Mercado Popular.
- III. Que, el 20 de agosto de 2024, entró en funcionamiento el Instrumento de Agregación de Demanda “Mi Mercado Popular - Consumibles de Impresión” cuyo objeto es “*Adquisición o suministro de Consumibles de Impresión por catálogo por parte de las Entidades Estatales a Actores de la Economía Popular hasta por el monto de su mínima cuantía.*”
- IV. Que, el plazo y Vigencia previsto en los Estudios Previos del IAD Consumibles de Impresión, inicia una vez puesto en funcionamiento en el módulo *Mi Mercado Popular* en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es decir, a partir del 20 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- V. Que Colombia Compra Eficiente, en vista de oportunidades de mejora para la operación del Catálogo de Consumibles de Impresión, ha considerado pertinente proceder con modificaciones parciales a numerales de los Estudios y Documentos Previos e Invitación Pública, durante su ejecución.
- VI. Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, está orientado a regular el contenido del contrato estatal, indicando:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

(...) "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". (...)

- VII. Que, el Plan Nacional de Desarrollo, busca Democratizar la compra pública e incentivar la participación de los actores de la Economía Popular.
- VIII. Que en el literal INFORMACIÓN GENERAL del Estudio previo y en el numeral 4 de la Invitación pública, se determinó el Plazo y vigencia del IAD/SDA, hasta el 31 de diciembre de 2024.
- IX. Que, en el literal, "**Descripción Del IAD/SDA**", se determinaron las "**Condiciones de Segmentación**"
- X. Que, en el "**Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**", se definieron los códigos del clasificador de bienes y de los productos a ser adquiridos a través del presente IAD.
- XI. Que, en consideración a la demanda por parte de Entidades Públicas , quienes solicitaron a la ANCP-CCE la inclusión de Kits de mantenimiento, elementos para impresión, nuevos catálogos y nuevas referencias en el Instrumento De Agregación De Demanda – Mi Mercado Popular – Consumibles de Impresión, y observándose que este sistema dinámico de adquisición está enfocado en la inclusión de los actores de la Economía Popular, de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), entre otras iniciativas. Se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de operación y modificar los Estudios y Documentos Previos e Invitación Pública del Catálogo de Consumibles de Impresión.
- XII. Qué la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente considera pertinente prorrogar el IAD MI MERCADO POPULAR – CONSUMIBLES DE IMPRESION, por un (1) año más, para efectos de incentivar la participación de las microempresas y entendiendo la necesidad de las entidades estatales, las cuales requieren para el desarrollo de sus objetivos misionales.
- XIII. Que, el presente IAD/SDA permitirá la actualización de precios, la inclusión de nuevas fichas técnicas de los productos de Consumibles de Impresión, así como la actualización de las fichas técnicas ya existentes en el IAD, con el fin de ajustarse a las necesidades de las Entidades Compradoras.

- XIV. Que, las modificaciones contractuales consisten en la posibilidad de realizar cambios correcciones o variaciones en las cláusulas dispuestas inicialmente en los contratos, y estas son procedentes siempre y cuando i) sean necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, ii) sus formas no impliquen un cambio radical de contrato y iii) exista acuerdo entre las partes.
- XV. Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas y verificada la conveniencia, pertinencia y oportunidad para adelantar la presente modificación y prórroga, , la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en su labor de administración y supervisión de los Mecanismos de Agregación de Demanda, encuentra viable realizar la prórroga al plazo y la modificación No. 1. a los Estudios y Documentos Previos e Invitación Pública del Catálogo de Consumibles de Impresión, la cual se registrá bajo las siguientes:

CLAUSULAS

Cláusula Primera.- Modificación del Literal - Descripción Del IAD/SDA - Condiciones de Segmentación de los Estudios y Documentos Previos del IAD Consumibles de Impresión:

Modificar el literal DESCRIPCIÓN DEL IAD/SDA - Condiciones de Segmentación, El cual quedará así: *(negrita y subraya lo modificado)*

Condiciones de Segmentación

El presente IAD/SDA para la adquisición de Consumibles de Impresión, está compuesto por segmentos relacionados a las marcas de los Consumibles de Impresión, los cuales pueden ser Originales y/o Genéricos, **Kits de Mantenimiento y Elementos para Impresión**, es decir, dentro de cada segmento hay diferentes referencias y el proveedor debe estar en la capacidad de ofertar y entregar todos los productos establecidos en el Anexo Técnico, de acuerdo con las marcas que tenga habilitadas.

Teniendo en cuenta que los catálogos del Instrumento se encuentran segmentados por marcas, los interesados que pretendan quedar habilitados en varios catálogos deberán presentar los documentos en la plataforma de "Mi Mercado Popular" para cada marca, con el objeto de quedar habilitados.

Para que una marca de Consumibles de Impresión esté disponible en el IAD/SDA debe contar con al menos dos (2) proveedores habilitados a nivel nacional; de igual forma debe contar con al menos dos (2) proveedores habilitados a nivel departamental para poner a disposición la marca en eventos de cotización limitados territorialmente.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Nota 1: Las condiciones anteriormente descritas, aplican para el catálogo de consumibles de impresión Originales y Genéricos, y para el catálogo de Kits de mantenimiento.

NOTA 2: Colombia Compra Eficiente durante la vigencia del presente Instrumento de Agregación de Demanda podrá incluir nuevos segmentos, marcas y/o referencias.

Cláusula Segunda. – Modificación del Literal - Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Modificar el literal - Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de los Estudios y Documentos Previos, incluyendo los siguientes productos:

el cual quedará así: (Negrita y subraya lo modificado)

**1. Kit de mantenimiento
Elementos para Impresión**

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
44103103	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Maquinaria, Suministros y Accesorios de oficina.	Suministros para Impresora, Fax y Fotocopiadora.	Tóner para Impresoras o Fax.
44103105	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Maquinaria, Suministros y Accesorios de oficina.	Suministros para Impresora, Fax y Fotocopiadora.	Cartuchos de Tinta.
44103112	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Maquinaria, Suministros y Accesorios de oficina.	Suministros para Impresora, Fax y Fotocopiadora.	Cinta de Impresora
<u>44103125</u>	<u>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.</u>	<u>Maquinaria, Suministros y Accesorios de oficina</u>	<u>Suministros para Impresora, Fax y Fotocopiador a.</u>	<u>Kit de mantenimient o</u>
<u>44103116</u>	<u>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.</u>	<u>Maquinaria, Suministros y Accesorios de oficina</u>	<u>Suministros para Impresora, Fax y Fotocopiador a.</u>	<u>Elementos para Impresión</u>

Cláusula Tercera. - Prórroga



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, ha decidido prorrogar el plazo del IAD Consumibles de Impresión que opera en Mi Mercado Popular, por un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4. PLAZO Y VIGENCIA DEL IAD/SDA de la Invitación Pública y Estudios y Documentos Previos, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

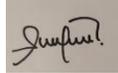
Cláusula Cuarta. Permanencia del IAD Consumibles de Impresión

Los demás numerales de los Estudios y Documentos Previos e Invitación Pública del **IAD Consumibles de Impresión** no son modificados y permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

Cláusula Quinta. Perfeccionamiento

La presente modificación queda perfeccionada una vez se publique en el minisitio del IAD Consumibles de Impresión y Mi Mercado Popular.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el día 11 de diciembre de 2024.

Elaboró:	Saida Lised Aponte Escárraga Abogada IAD Consumibles de Impresión	
	Jenny Angelica Puentes Sandoval Administradora IAD Consumibles de Impresión	
Revisó:	Alejandra Carolina Burgos Montilla Asesora - Subdirección de Negocios	
	Jairo Alonso Mendoza Mendoza Gestor T1 - 15 Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios	